CLASE DE ACTO: PODER GENERAL. ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----------

DE: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.026.518-6

Representada por: ----------

JAIME CHAVES LOPEZ C.C. 79.693.817

A : CARLOS HUMBERTO CARVAJAL PABON C.C. 19.354.035

Y : GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C. 19.395.114

FECHA DE OTORGAMIENTO: NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016). ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1599) ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) en el Despacho de la Notaría Veintiocho (28) ante mí **EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA,** Notaria en encargo del Círculo de Bogotá. ----------

Comparecieron con minuta escrita: **JAIME CHAVES LÓPEZ,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.693.817 expedida en Bogotá D.C., actuando en mi condición de Representante Legal de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A (la "Compañía")**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, por medio del presente instrumento confiero poder general, amplio y suficiente, a favor de **CARLOS HUMBERTO CARVAJAL PABON,** mayor de edad, ciudadano Colombiano, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.354.035 y con tarjeta profesional número 33041 del Consejo Superior de la Judicatura y a **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA,** mayor de edad, ciudadano Colombiano, domiciliado

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
PC049154990
30-03-22 PC049154990
FS1GMZT53L
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.395.114 y con tarjeta profesional número 39116 del Consejo Superior de la Judicatura **(Los "Apoderados")**, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos:----------

Comparecer en juicio y representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, teniendo todas aquellas funciones y facultades para ejercer dicha representación. Los apoderados en desarrollo de la representación legal de la sociedad para asuntos de índole judicial o administrativa, tendrán la facultad de imponerse de toda clase de notificaciones legales, confesar, interponer y sustentar recursos, contestar demandas, demandar y contra demandar, pedir y allegar pruebas, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o actuaciones judiciales o administrativas, rendir informes, absolver interrogatorios en diligencia de confesión judicial y extrajudicial, desistir, conciliar, transigir, recibir, conferir poderes y revocarlos y en general para que asuma la personería y representación de la sociedad **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** en todos aquellos asuntos judiciales o administrativos que estime necesario y conveniente a los intereses de esta sociedad, de manera tan amplia que está en ningún caso quede sin representación en dicha clase de asuntos. ----------

---------- HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA ----------

NOTA: El(la)(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente el(los) nombre(s) completo(s), el número de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, por consiguiente, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. En consecuencia, el(a) Notario(a)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

001599

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7zQW7fGMZZQ

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 16:45:53

R051245633 PAGINA: 1

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

N.I.T. : 860026518-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00007164 DEL 21 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 72 NO. 10-51 PSO 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacioneslegales.co@chubb.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 72 NO. 10-51 PSO 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacioneslegales.co@chubb.com

CERTIFICA:

Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C. COD. 4112

1100100028 24 NOV. 2016

Eddy Jazmin Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D-188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015

PC049154989

YRPOJMA2XS 30-03-22 PC049154989

THOMAS GREG & SONS

* *

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0809 NOTARIA 10 DE BOGOTA DEL 11 DE MARZO DE 1.988 INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 1.988 BAJO EL NO.231.117 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO EL NOMBRE DE: "SEGUROS COLINA S.A. POR EL DE: CIGNA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 000809 DE NOTARIA 10 DE BOGOTA, D.E. DEL 11 DE MARZO DE 1988, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 1988 BAJO EL NO. 00217391 DEL LIBRO 09, LA SOCIEDAD CAMBIO EL NOMBRE POR: CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 003583 DE NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. DEL [illegible] DE SEPTIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 00696123 DEL LIBRO 09, LA SOCIEDAD CAMBIO EL NOMBRE DE: CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A., POR EL DE: ACE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1482 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02134[illegible] DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ACE SEGUROS S.A., POR EL DE: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. [illegible] DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA DEL 4 DE ABRIL DE 1988, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1988 BAJO EL NO. 233521 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE FUSIONO, ABSORVIENDO A LA COMPAÑIA LA CONTINENTAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1498 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02154138 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE, TRANSFIRIENDO EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL

Notaría 28 del circulo notarial de Bogotá D.C. COD. 4412

11001000028 24 NOV. 2016

Eddy Jazmín Castellanos Bonilla

Notario Público en encargo

001599

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

TG&S

* *

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.844	26-V- 1.992	18 STAFE BTA	27-V- 1.992 NO.366.564
2.142	16- V-1.995	18 STAFE BTA	24- V-1.995 NO.493.932
2.847	19-VI-1.996	18 STAFE BTA.	24-VI-1.996 NO.542.979

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001797	1999/05/19	NOTARIA 18	1999/06/01	006[illegible]571
0003583	1999/09/07	NOTARIA 18	1999/09/1[illegible]	[illegible]
0008226	2000/06/27	NOTARIA 18	2000/[illegible]	[illegible]
0005349	2000/10/06	NOTARIA 18	[illegible]	[illegible]
0001104	2001/08/21	NOTARIA [illegible]	[illegible]	[illegible]
0003874	2002/05/03	NOTA[illegible]	[illegible]	[illegible]149
0010754	2002/10/09	NOTA[illegible]	[illegible]	00850293
0001182	2006/05/03	NOTA[illegible]	[illegible]	01054022
1010	2009/04/22	NOTARIA [illegible]	[illegible]	01293253
122	2010/01/22	NOTARIA 1[illegible]	[illegible]/25	01[illegible]12
660	2010/03/12	NOTARIA 1[illegible]	[illegible]/03/[illegible]	[illegible]
642	2014/04/15	NOTARIA 28	2014/0[illegible]	[illegible]
1034	2014/06/18	NOTARIA 28	2014/0[illegible]	01840512
001634	2015/12/22	NOTARIA 28	2016/01/[illegible]	[illegible]2052[illegible]
1498	2016/10/25	NOTARIA 28	2016/11/01	02154[illegible]
1482	2016/10/21	NOTARIA 28	2016/11/01	[illegible]

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL.
El Notario Público doy testimonio que la copia mecánica presentada a la vista corresponde a la original que he tenido a la vista y que comprende en folio del documento exhibido y reproducido con fidelidad. Notario Público 28 del Círculo de Bogotá D.C.
No equivale reconocimiento tiene el valor de testimonio fidedigno y no confiere al documento mayor fuerza de la que por sí tenga. 1100100028

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.
24 NOV. 2016 COD. 4112
1100100028
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 8 DE OCTUBRE DE 2069

CERTIFICA:

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5100	8- X-1.969	3 BOGOTA	10-IX-1.969 NO. 26745
1497	16-VIII-1974	11 BOGOTA	16-IX-1.974 NO. 20935
3933	19-XI -1.976	10 BOGOTA	7-XII-1.976 NO. 41326
964	9-III-1.982	7 BOGOTA	4-VI -1.982 NO.116768
4131	1-XII-1.987	10 BOGOTA	28-XII-1.987 NO.226595

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015

PC049154988

30-03-22 PC049154988

Z583V9CHG0

THOMAS GREG & SONS.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7zQW7EGWZZQ

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 16:45:53

R051245633 PAGINA: 4

* *

809	11-III-1.988	10	BOGOTA	14-III-1.988 NO.231117
1067	8-VII-1.988	28	BOGOTA	15-VII-1.988 NO.240759
2007	7-XII-1.988	28	BOGOTA	13-XII-1.988 NO.252437
5128	10- XI-1.989	18	BOGOTA	21- XI-1.989 NO.280317
1740	20-IV- 1.990	18	BOGOTA	8-IV- 1.990 NO.293613
2010	7- V- 1.990	18	BOGOTA	8-IV- 1.990 NO.293613
3779	19- VI-1.991	18	BOGOTA	27-VI -1.991 NO.330796
2844	26- V -1.992	18	STAFE BTA	27-V -1.992 NO.366364

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO, BAJO LAS MODALIDADES Y RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA Y AQUELLAS PREVISTAS EN LA LEY CON CARÁCTER ESPECIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE REASEGURO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE EL PARTICULAR, O LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS DONDE ESTABLEZCA SUCURSALES O AGENCIAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODA CLASE DE NEGOCIOS AFINES AL DE SEGURO QUE LA LEY COLOMBIANA AUTORICE A LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES O COMERCIALES, YA QUE ESTOS NEGOCIOS SE DESARROLLEN EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. HACER LAS INVERSIONES EN BIENES RAÍCES O MUEBLES LEGALMENTE PERMITIDAS, PUDIENDO PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO Y CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, YA SEAN CONSTITUIDAS O EN EL ACTO DE SU CONSTITUCIÓN. ADEMÁS, LA SOCIEDAD PODRÁ DAR Y RECIBIR CRÉDITOS, RECIBIENDO U OTORGANDO GARANTÍAS REALES Y PERSONAJES, ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS A CUALQUIER TÍTULO Y CAMBIARLES SU FORMA. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y, EN CONSECUENCIA, ACEPTAR, GIRAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, ENDOSAR, GARANTIZAR, PROTESTAR, DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO PARA REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA, Y EN GENERAL, EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y LAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA

DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL

Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.
COD. 4112
24 NOV 2016
11001000028
Eddy Jazmin Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7zQN7fGWZ2Q

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 16:45:53

R051245633 PAGINA: 5

* *

SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $0.00
NO. DE ACCIONES	: 0.00
VALOR NOMINAL	: $0.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $0.00
NO. DE ACCIONES	: 0.00
VALOR NOMINAL	: $0.00

** [illegible] **

VALOR	: [illegible]
NO. DE ACCIONES	: 0[illegible]
VALOR NOMINAL	: $[illegible]

CERTIFICA:

ACLARACION CAPITAL

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $48,8[illegible]
NO. DE ACCIONES	: 1,449,[illegible]
VALOR NOMINAL	: $33.6618[illegible]1447

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $48,803,20[illegible]
NO. DE ACCIONES	: 1,449,809,040.00
VALOR NOMINAL	: $33.6618140441447

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $48,803,202,304.00
NO. DE ACCIONES	: 1,449,809,040.00
VALOR NOMINAL	: $33.6618140441447

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL.
El Notario Público doy testimonio que la copia mecánica presentada a la vista corresponde a la original que he tenido a la vista y que comprende en folio del documento exhibido y reproducido con fidelidad. Notario Público 28 del Círculo de Bogotá D.C.
No equivale reconocimiento tiene el valor de testimonio fidedigno y no confiere al documento mayor fuerza de la que por sí tenga. 1100100028.

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.
24 NOV. 2016 COD. 4112
1100100028
Eddy Jazmin Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TG&S

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
PC049154987
30-03-22 PC049154987
1HLIY6CDUF
THOMAS GREG & SONS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7zQN7fGWZZG

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 16:45:53

R051245633 PAGINA: 6

* *

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0435 DEL 22 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 26 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00152670 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL-CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS E INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS NO. 2016-00004-00 DE ANA LUCIA CIFUENTES GOMEZ CONTRA ACE SEGUROS, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 84 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2016. INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097963 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MERCHAN HERNANDEZ JUAN MANUEL	C.C. 000000079780531
SEGUNDO RENGLON	
CHAVES LOPEZ JAIME	C.C. 000000079693817
TERCER RENGLON	
JOBLIN DAVID RUSSELL	P.P. 0000000QF745269
CUARTO RENGLON	
GUZMAN MARCOS ANDRES	P.P. 000000021463608
QUINTO RENGLON	
SEVILLA MUÑOZ FABRICIO	P.P. 000001707261366

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 84 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097963 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIN IDENTIFICACION	***************
SEGUNDO RENGLON	
MARCHETTI ARZAYUS GIAN CARLO NEYL	C.C. 000000079479209
TERCER RENGLON	
SALCEDO ROBERTO	P.P. 000000488390096

DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL

Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D. C. COD. 4112
11001000028 24 NOV. 2016
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

001599

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7zQN7fGNZZQ

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 16:45:53

R051245633 PAGINA: 7

* *

CUARTO RENGLON
SARNIGUET KUZMANIC VIVIANNE P.P. 000000101178536
QUINTO RENGLON
PAZMINO CABRERA XAVIER ANTONIO ' P.P. 000000908889264

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01040 DEL 17 DE MA[illegible] DE 2005 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 19 DE [illegible] DE 2005 BAJO EL NO. 0009713 DEL LIBRO V, COMPARECIO [illegible] ANTONIO LOZANO FLOREZ, QUIEN SE IDENTIFICA [illegible] CIUDADANIA NO. 17.194.167 EXPEDIDA EN BOGOT[illegible] OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE [illegible] QUE EN SU EXPRESADA CALIDAD POR ME[illegible] INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SU[illegible] A [illegible] FUERE MENESTER AL DR. JORGE ROD[illegible] MAYOR [illegible] DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON LA [illegible] DE CIUDADANIA [illegible] 17.[illegible] 874 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., ABOGADO [illegible] SEGUN TARJETA PROFESIONAL NO. 1340, PARA QUE EN [illegible] REPRESENTACION [illegible] ACE SEGUROS S.A. ATIENDA Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: COMPARECER EN JUICIO Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA [illegible] ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, TENIENDO TODAS AQUELLAS FUNCIONES Y FACULTADES [illegible] EJERCER DICHA REPRESENTACION. EL APODERADO EN DESARROLLO [illegible] LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA ASUNTOS DE INDOLE JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TENDRA LA FACULTAD DE IMPONERSE DE TODA CLASE DE NOTIFICACIONES LEGALES. CONFESAR, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS. CONTESTAR DEMANDAS, DEMANDAR Y CONTRA DEMANDAR, PEDIR Y ALLEGAR PRUEBAS, INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS, INSTANCIAS E INCIDENTES DE LOS PROCESOS O ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, RENDIR INFORMES, ABSOLVER INTERROGATORIOS EN DILIGENCIAS DE CONFESION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, CONFERIR PODERES Y REVOCARLOS Y, EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ACE SEGUROS S.A. EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ESTIME NECESARIO Y CONVENIENTE A LOS

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL
El Notario Público, doy testimonio que la copia mecánica presentada a la vista corresponde a la original que he tenido a la vista y que comprende en folio del documento exhibido y reproducido con fidelidad. Notario Público 28 del Círculo de Bogotá D.C. No equivale reconocimiento tiene el valor de testimonio fidedigno y no confiere al documento mayor fuerza de la que por sí tenga. 1100100028

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
Notaría 28 del circulo notarial de Bogotá D.C.
24 NOV 2016 COD. 4112
1100100028
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TG&S
NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188
DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
PC049154986
30-03-22 PC049154986
7VP2SF18D6
THOMAS GREG & SONS.

* *

INTERESES DE ESTA SOCIEDAD, DE MANERA TAN AMPLIA QUE ESTA EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN DICHA CLASE DE ASUNTOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1442 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032689 DEL LIBRO V, COMPARECIO OSCAR JAVIER RUIZ MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.341.937 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JAIME RODRIGO CAMACHO MELO, VARON COLOMBIANO MAYOR DE EDAD DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BOGOTA D.C. IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.650.508 EXPEDIDA EN BOGOTA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 75.792 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE REPRESENTE LEGAL, EXTRAJUDICIALMENTE Y JUDICIALMENTE A ACE SEGUROS S.A., EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ARBITRAL QUE CONCIERNAN A ACE SEGUROS S.A., Y PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS, EN CUALQUIER ORDEN Y SIN CONSIDERACION A SU CUANTIA Y CALIDAD: 1. REPRESENTACIÓN: PARA QUE REPRESENTE A ACE SEGUROS S.A., ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL Y ANTE CUALQUIERA JUZGADO, DESPACHO JUDICIAL, CUERPO COLEGIADO O TRIBUNAL, ASAMBLEA, JUNTA, REUNIÓN, SOCIEDAD, CONSORCIO, CORPORACIÓN, ENTIDAD, PATRIMONIO AUTÓNOMO, ESTABLECIMIENTO, OFICINA, DIRECCIÓN, SECCIÓN, QUE PERTENEZCAN O NO, O QUE ESTÉN VINCULADOS O ADSCRITOS AL ESTADO O A LA NACIÓN, A LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS, MUNICIPIOS, MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, NOTARÍAS Y EN GENERAL A TODA LA RAMA EJECUTIVA O ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O JURISDICCIONAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO, EN CUALQUIER ACTO, PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA, TRÁMITE O PROCESO EN CUALQUIER CALIDAD. EL APODERADO PODRÁ EN REPRESENTACIÓN DE ACE SEGUROS S.A., ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, DECLARAR Y CONFESAR. 2. TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ARBITROS

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
Notaría 28 del circulo notarial de Bogotá D.C.
110010028 24 NOV. 2016 COD 4112
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7zQM7fGWZZQ

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 16:45:53

R051245633 PAGINA: 9

* *

CONFORME A LA LEY Y NORMAS RELACIONADAS, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ACE SEGUROS S.A. Y PARA QUE REPRESENTE A LA MENCIONADA ASEGURADORA DONDE SEA NECESARIO EN EL TRÁMITE DE PROCESOS ARBITRALES. 3. APODERADO JUDICIAL: PARA QUE REPRESENTE A ACE SEGUROS S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL O JUDICIAL EN TODA CLASE DE PROCESOS, JUICIOS, TRÁMITES, DILIGENCIAS, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTÍA U OTRA CALIDAD, SEAN CIVILES, [illegible]CIALES, LABORALES, CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS, ARBITRAL[illegible] JURISDICCIONES QUE EXISTAN ACTUALMENTE O PUEDAN EXIS[illegible] LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY Y ESTE [illegible] DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE TODA P[illegible]DAS Y LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, PRESENTAR [illegible]OS, PROMOVER INCIDENTES, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, [illegible]STIR Y RENUNC[illegible], SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE Y REA[illegible] DEMÁS QUE SE[illegible] NECESARIAS PARA QUE NUNCA QUEDE SIN REPRESENTACIÓN [illegible] JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE [illegible] ARBITRALES O ADMINISTRATIVAS. 4. CONCILIA[illegible]IGIR: PARA QUE CONCILIE TOTAL O (SIC) PROCESAL, JUDICIAL O EXT[illegible]JUDICIALMENTE CUALQUIER TIPO DE (SIC) NEGOCIOS, ANTE JUEZ, MAGISTRADO, [illegible]RO, NOTARIO [illegible]CILIADOR (SIC) GENERAL QUE ESTÉ ADSCRITO O HAGA PARTE [illegible] NO DE CUALQUIER (SIC) ENTIDAD, FUNDACIÓN, ASOCIACIÓN, [illegible] JURÍDICO, CENTRO (SIC) CONCILIACIÓN, CENTRO DE ARBITRAJE, ETC., PARA QUE TRANSIJA, (SIC) ARREGLE NEGOCIOS, PLEITOS, PROCESOS O TRÁMITES Y DIFERENCIAS (SIC) OCURRAN RESPECTO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ACE SEGUROS S.A. EL APODERADO EN EL EVENTO DE CONCILIACIÓN PODRÁ PRESENTAR AL CONCILIADOR, O A QUIEN HAGA SUS VECES, TODAS LAS PRUEBAS, DOCUMENTOS Y EXCUSAS NECESARIOS O A QUE HAYA LUGAR PARA QUE SE PUEDA CELEBRAR LA RESPECTIVA AUDIENCIA. 5. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: PARA QUE SUSTITUYA Y REASUMA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES. 6. GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE ACE SEGUROS S.A., CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS. SEGUNDO: REVOCABILIDAD: ACE SEGUROS S.A., SE RESERVA

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL.
El Notario Público doy testimonio que la copia mecánica presentado a la vista corresponde a la original que he tenido a la vista y que comprende en folio del documento exhibido y reproducido con fidelidad. Notario Público 28 del Círculo de Bogotá D.C. No equivale reconocimiento tiene el valor de testimonio fiel que no confiere al documento mayor fuerza de la que por sí tenga. 1100100028

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.
COD. 4112
1100100028 24 NOV. 2016
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015

PC049154985

001599

30-03-22 PC049154985

G97BOKFQA

THOMAS GREG & SONS

* *

EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE REVOCAR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE MANDATO, EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CUALQUIER RAZÓN. PARA ELLO BASTARÁ QUE ACE SEGUROS S.A. ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA REVOCACIÓN Y SOLICITUD AL SEÑOR NOTARIO PARA QUE ESTE ORDENE, A QUIEN CORRESPONDA, HACER LA RESPECTIVA NOTA DE REVOCACIÓN O CANCELACIÓN SOBRE EL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE AL PRESENTE PODER GENERAL. TERCERO: VIGENCIA: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARTINEZ CORRADO MATILDE DEL PILAR	C.C. 000000041764707
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PEDRAZA PULIDO EDGAR AUGUSTO	C.C. 000000016643869

QUE POR ACTA NO. [illegible] DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097638 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	N.I.T. 000008600020626

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 3 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01272228 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CHUBB LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad en carrera de Bogotá D.C.
DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad en carrera de Bogotá D.C.
Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D. C.
1100100028 24 NOV. 2016 COD 4112
Eddy Jazmin Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

* *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02089552 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- CHUBB LIMITED
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2016-01-14

ACLARACION SITUACION DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01272228 DEL LIBRO IX, INFORMANDO QUE LA SOCIEDAD MATRIZ CHUBB LIMITED (MATRIZ) EJERCE SITUACION DE CONTROL INDIRECTAMENTE A TRAVES DE ACE INA INTERNATIONAL HOLDINGS LTD Y OTRAS FILIALES Y/O EMPRESAS DEL GRUPO ACE SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA).

ACLARACION GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2016, BAJO EL NUMERO 02089552 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL ENTRE LA SOCIEDAD MATRIZ CHUBB LIMITED Y LAS SUBORDINADAS: CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S A Y ACE SEGUROS SA.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA : 00249065
DIRECCION : AV CL 26 NO. 59 - 51 TO 3 P 7
TELEFONO : 3266200

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL.
El Notario Público doy testimonio que la copia mecánica presentada a la vista corresponde a la original que he tenido a la vista y que comprende en folio del documento exhibido y reproducido con fidelidad. Notario Público 28 del Círculo de Bogotá D.C. No equivale a reconocimiento tiene el valor de testimonio fidedigno y no confiere al documento mayor fuerza de la que por sí tenga. 1100100028

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
Notaría 28 del circulo notarial de Bogotá D. C.
24 NOV. 2016 COD. 4112
1100100028
Eddy Jazmin Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
0015599
NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
PC049154984
30-03-22 PC049154984
TL1JO4WIFD
THOMAS GREG & SONS

* *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL. Hernando Téllez Lombana Notario Público 28 ... Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C. 11001000028 24 NOV. 2016 COD. 4112 Eddy Jazmín Castellanos Bonilla Notario Público en encargo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TG&S

0015

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7zQW7FGWZZG

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 16:45:53

R051245633 PAGINA: 13

* *

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA [illegible] 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD [illegible] DECRETO [illegible] DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR [illegible] SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DE[illegible]

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL.
El Notario Público doy testimonio que la copia mecánico presentada a la vista corresponde a la original que he tenido a la vista y que comprende en Folio del documento exhibido y reproducido con fidelidad. Notario Público 28 del Circulo de Bogotá D.C. No equivale reconocimiento tiene el valor de testimonio fidedigno y no confiere al documento mayor fuerza de la que por si tengo. 1100100028.

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D. C.
Notaría 28 del circulo notarial de Bogotá D. C.
1100100028 24 NOV. 2016 COD. 4112
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

NOTARÍA 28 BOGOTÁ DE COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015

PC049154983

30-03-22 PC049154983
1RS6MNYLE0
THOMAS GREG & SONS.

FERNANDO TELLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO 28
EN PROPIEDAD & EN CARRERA DE BOGOTÁ D.C.

CARA EN BLANCO

Notaría 28 del círculo Notarial de Bogotá D.C.

FERNANDO TELLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO 28
EN PROPIEDAD & EN CARRERA DE BOGOTÁ D.C.

CARA EN BLANCO

Notaría 28 del círculo Notarial de Bogotá D.C.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA 0015

Certificado Generado con el Pin No: 2640292257715271

Generado el 18 de noviembre de 2016 a las 11:46:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5100 del 08 de octubre de 1969 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación SEGUROS COLINA S.A.

Escritura Pública No 809 del 11 de marzo de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 1071 del 04 de abril de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual, CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A. absorbe a LA CONTINENTAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Escritura Pública No 3583 del 07 de septiembre de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por ACE SEGUROS S.A.

Resolución S.F.C. No 1173 del 16 de septiembre de 2016 , la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción entre Ace Seguros S.A. y Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No.1498 del 25 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1482 del 21 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Su domicilio principal será en la ciudad de Bogotá D.C., cambió su razón social por la de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 645 del 12 de marzo de 1970

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente que será Representante Legal de la Compañía y será elegido por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. La Junta Directiva nombrará representantes legales adicionales al Presidente, para períodos de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo. Los representantes Legales tomarán posesión ante el Superintendente Financiero. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Corresponde al Presidente las siguientes funciones: a) Representar a la Sociedad y administrar sus bienes y negocios con sujeción a la Ley, a los Estatutos, a las Resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, con las limitaciones que estos Estatutos le imponen; b) Constituir apoderados judiciales de la Sociedad para tramitación de negocios específicos; c) Constituir apoderados extrajudiciales de la Sociedad ante cualquier autoridad gubernamental o entidad semioficial o particular o ante Notario para la realización de gestiones específicamente determinadas, comprendidas dentro del límite de sus propias atribuciones; d) Celebrar o ejecutar por sí mismo todos los actos y contratos en que la Sociedad haya de ocuparse, pero cuando se trate de adquisición, enajenación o gravamen de bienes raíces, deberá obtener aprobación de la Junta Directiva si su valor excediere de veinticinco millones de pesos (25.000.000.oo) moneda legal; e) Someter a la aprobación de la Junta Directiva, la creación de los cargos de Vicepresidentes y/o Auxiliares Ejecutivos, la creación o supresión de Sucursales y los nombres de las personas designadas para ejercer dichos cargos o para gerenciar las Sucursales; f) Crear los cargos necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, nombrar a las personas que han de desempeñarlos, señalar sus asignaciones y elaborar los contratos laborales a que hubiere lugar; g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria anual, un informe escrito sobre la forma en que hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende así como el proyecto de distribución de utilidades, todo lo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
PC049154982
30-03-22 PC049154982
52L3E0GQAB
THOMAS GREG & SONS.

cual deberá haber sido aprobado por la Junta Directiva; h) Designar Corredores o Agentes de Seguros y celebrar los contratos a que hubiere lugar; i) Autorizar con su firma los balances de la Sociedad, los Títulos de acciones y las copias de las Actas que se expidan, tanto de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas como de la Junta Directiva; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva; k) Solemnizar las reformas de los Estatutos; l) Llevar a cabo la liquidación de la Sociedad a menos que la Asamblea General de Accionistas designe otro y otros liquidadores; m) Las demás que le asigne o delegue la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y dar cumplimiento a las órdenes que le impartan dichos organismos. (Escritura Pública 642 del 15 de Abril de 2014 Notaria 28 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Manuel Merchán Hernandez Fecha de inicio del cargo: 30/01/2014	CC - 79780531	Presidente
Andrés David Mendoza Ochoa Fecha de inicio del cargo: 03/11/2016	CC - 79981340	Representante Legal
Nolba Nauru Forero Ulloa Fecha de inicio del cargo: 05/10/2016	CC - 51783654	Representante Legal
Sandra Patricia Sabogal Ruiz Fecha de inicio del cargo: 14/07/2016	CC - 51992485	Representante Legal
Paola Bruno Nieto Fecha de inicio del cargo: 30/06/2016	CC - 52694427	Representante Legal --(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 29 de agosto de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal, información radicada con el número P2016003286 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jaime Antonio Lozano Florez Fecha de inicio del cargo: 05/01/2015	CC - 719[illegible]67	Representante Legal
Ana María Mateus Castro Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 5243606[illegible]	Representante Legal
Olivia Stella Viveros Arcila Fecha de inicio del cargo: 24/09/2015	CC - 29[illegible]260	Representante Legal
Oscar Javier Ruiz Mateus Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - [illegible]34193[illegible]	Representante Legal
Jaime Chaves López Fecha de inicio del cargo: 05/01/2015	CC - 79693817	Representante Legal
Maria Del Mar Garcia De Brigard Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52882565	Representante Legal

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo industrial, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, salud y vida grupo. Con Resolución 1451 del 30

Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C. COD. 4112
24 NOV. 2016
1100100028
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA 00159

Certificado Generado con el Pin No: 2640292257715271

Generado el 18 de noviembre de 2016 a las 11:46:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a ACE SEGUROS S.A, para operar los ramos de Seguro de Vidrios, Salud y Colectivo de Vida, decisión confirmada con resolución 0756 del 25 de mayo de 2012.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de Multirriesgo industrial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. b) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos.

Resolución S.B. No 0746 del 13 de mayo de 2005 Ramo de Seguros de Exequias

Resolución S.F.C. No 0159 del 18 de febrero de 2015 , la Superintendencia Financiera autoriza para operar el ramo de seguros de salud

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad e en camera de Bogotá D.C.
DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL.
El Notario Público doy testimonio que la copia mecánica presentada a la vista corresponde a la original que he tenido a la vista y que comprende en Folio del documento exhibido y reproducido con fidelidad. Notaria Público 28 del Círculo de Bogotá D.C.
No equivale reconocimiento tiene el valor de testimonio fidedigno y no confiere al documento mayor fuerza de la que por si tenga. 1100100028.

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad e en camera de Bogotá D.C.
Notaria 28 del circulo notarial de Bogotá D. C.
1100100028 24 NOV. 2016 COD. 4112
Eddy Jazmin Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015 PC049154981

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
IGAC

30-03-22 PC049154981
2F06GKBQVZ
THOMAS GREG & SONS.

FERNANDO TELLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO 28
EN PROPIEDAD & EN CARRERA DE BOGOTÁ D.C.

CARTÓN BLANCO

Notaría 28 del circulo Notarial de Bogotá D.C.

FERNANDO TELLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO 28
EN PROPIEDAD & EN CARRERA DE BOGOTÁ D.C.

CARTÓN BLANCO

Notaría 28 del circulo Notarial de Bogotá D.C.

FINF -0001	REGISTRO	Código	R-11-33
	F-INFORMACIÓN	Versión	2.0
		Últim. rev.	Mayo 6,2016

RESULTADOS DE LA BUSQUEDA

Al hacer la consulta en las bases de datos, se evidencia que la PERSONA NATURAL/JURIDICA:

o **NUMERO DE DOCUMENTO: 79693817**

NO se encuentra en la BASE DE DATOS consultada.

Esta consulta se hace el día y la hora registrada en el presente formulario: 2016/11/24

Este documento es de manera informativa, no tiene valides jurídica

La consulta se hace evidenciando la base de datos suscrita el programa (sistica).

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
PC049154980
30-03-22 PC049154980
QFYUMVASJW

FERNANDO TELLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO 28
EN PROPIEDAD 3 EN CARRERA DE BOGOTÁ D.C.

CARA EN BLANCO

Notaría 28 del círculo Notarial de Bogotá D.C.

FERNANDO TELLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO 28
EN PROPIEDAD 3 EN CARRERA DE BOGOTÁ D.C.

CARA EN BLANCO

Notaría 28 del círculo Notarial de Bogotá D.C.

no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de el(la,los) otorgante(s) y de el(a) Notario(a). En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (art. 37 Decreto Ley 960/70). ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN, el presente público instrumento fue leído por la compareciente y advertido de la formalidad de su registro, lo firma en prueba de su asentimiento junto con el(a) suscrito(a) Notario(a), quien en esta forma lo autoriza, dejando constancia que el Representante Legal de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., lo firmó en su Despacho con base en el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015. ----------

DERECHOS: $ 52.300.oo **IVA:** $ 30.120.oo ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa037249073, Aa037249074. ----------

OTORGANTE,

Jaime Chaves L.

JAIME CHAVES LOPEZ

C.C. 19.693.817

TEL: 3190400

DIRECCIÓN: Calle 72 #10-51.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

NIT. 860.026.518 - 6

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015

PC049154979

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
30-03-22 PC049154979
73OFC5HJ61
THOMAS GREG & SONS.

Fernando Téllez Londoño Notario Público 28 en propiedad y en cartera de Bogotá D. C.
Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D. C.
1100100028 24 NOV. 2016 COD. 4112
Eddy Jazmin Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA

NOTARIA PÚBLICA VEINTIOCHO (28) EN ENCARGO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Resolución de encargo número 7145-2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro

25-NOV-16

Fernando Notario Pú propiedad Bogotá D.C
09 JU
FERNANDO TÉLL Notaría en p y en ca

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 28 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Sus necesidades, son nuestros retos traducidos en la maximización de bienestar, generando eficiencia social a través de la prestación de servicios públicos notariales eficaces

Email: info@notaria28debogota.com.co

EL (A) SUSCRITO (A) NOTARIO (A) EN EJERCICIO DEL DESPACHO NOTARIA 28 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C CON BASE EN EL ART. 1 DEL D. 188 DE 2013 ART. 2.2.6.13.1.1. DEL D.U.R. 1069 DE 2015 CERTIFICA:

COPIA CON DESTINO A PARTE INTERESADA

La presente copia autentica, es -OCHO- copia, de la escritura pública número -1599- de fecha 24-11-2016 La que se expidió y autorizó en -13- hojas útiles, de conformidad con el Estatuto y las normas reglamentarias que consagran la función pública fedataria. La presente copia se expide a los 09-06-2022. La presente copia autentica se expide con destino a **PARTE INTERESADA,** y Previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado que lo ha solicitado invocando el principio de buena fe

Notaria 28 del circulo Notarial de primera Categoria de Bogotá D.C. creada por D. 1028 de 1980- codigo notarial 2500000028-1100100028
Dr. Fernando Téllez Lombana, Notario en Propiedad y en Carrera del Circulo Notarial de Bogotá D.C.
Notificaciones C.P.A.C.A.: L.E. 1712 DE 2014, D.R. 103 De 2015, L. 1755 DE 2015 [illegible]
Notificaciones Giro administrativo – operativo info@notaria28debogota.com.co
Notificaciones Beneficencia – Registro [illegible]
Dirección: Calle 71 # 10-53 Bogotá D.C. [illegible]
Vigilado por la [illegible]

Fernando Téllez Lombana
Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C. 1100100028

09 JUN 2022

FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA
Notaria en propiedad
y en carrera

PC049154133

30-03-22 PC049154133

AQ5LCVK24O

THOMAS GREG & SONS.

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA SIN BLANCO

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA SIN BLANCO

NOTARIA 28
BOGOTA DC
CARA SIN BLANCO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIO PUBLICO 28 EN PROPIEDAD Y EN CARRERA
DE PRIMERA CATEGORIA
CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C.
Dr. FERNANDO TELLEZ LOMBANA
"VIGENCIA DE PODER"

Fernando Téllez Lombana, obrando en mi calidad de Notario Público 28 en carrera y en propiedad, del Circulo Notarial de Bogotá D.C.; con base en la solicitud realizada procedimos a la revisión del archivo formado con todas las actuaciones que se han otorgado en la Notaria pública 28 del Circulo de Bogotá D.C., a partir del 15 de julio de 1980 y documentos que se insertan en el archivo de la misma, conforme ordena la ley y las que se han otorgado a partir de mi ejercicio a partir del 16 de abril de 2015. Que confrontada con el acta de visita Especial No. 072 de 14 de abril de 2015, proferido por la Superintendente Delegada para el Notariado de entrega y recepción de la Notaría 28 del círculo de Bogotá D.C., que comprende el protocolo, el archivo de documentos y libros de la Notaría 28 del círculo de Bogotá D.C., como teniendo la matriz de la escritura pública:

Número:	*1599*	*De fecha de autorización*	*24/11/2016*
MANDATARIO	*CARLOS HUMBERTO CARVAJAL PABON* *GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA*	*MANDANTE*	*CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A*

…El artículo 2142 del C.C. preceptúa que el mandato es un contrato en que una persona -mandante- confía la gestión de uno o más negocios a otra – mandatario -, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera. La jurisprudencia ha sostenido que el objeto propio de esta clase de contrato es la ejecución de actos jurídicos que deben cumplirse por cuenta del mandante, tales como contratos, cancelaciones, cobranzas, administración de un patrimonio, representación activas y pasivas en juicio y otras de similar o parecida índole, actos que el mandatario ejecuta a nombre y por cuenta y riesgo del mandante, de tal suerte que este último hace o debe hacer las veces del dueño, de manera que si el representante es quien materialmente ejecuta el acto, sus efectos se producen para el representado, siempre que la realización jurídica se haya efectuado como resultado de la voluntad delegada de la persona que se dice representar. El artículo 2189 del Código Civil dispone: ARTÍCULO 2189. <CAUSALES DE TERMINACION>. El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido. 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante. 4. Por la renuncia del mandatario. 5. Por la muerte del mandante o del mandatario. 6. Por la quiebra o insolvencia del uno o del otro. 7. Por la interdicción del uno o del otro. 9. Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas. Si el poder no se encuentra limitado en el tiempo, esto es, si no se le ha fijado fecha de expiración, y además no se enmarca en ninguna de las causales de terminación anteriormente descritas, estimamos que se encuentra vigente. Así mismo, si con posterioridad al otorgamiento del poder no se produjeron modificaciones ni revocación por parte del mandante se presume que el poder está vigente y por lo tanto el notario debe aceptarlo sin exigir más requisitos de los previstos por la ley.Se ha constatado un hecho jurídico perceptible por los sentidos en forma directa, respecto a la existencia o no de nota de vigencia de poder, mas no se realiza un estudio del contenido del instrumento público…
El despacho recomienda que cuando los poderes tengan fechas plausiblemente lejanas se dé su ratificación por el mandante.

Sobre el presente poder no aparece nota alguna que indique la revocatoria total o parcial del mismo, por lo que se presume vigente, empero es de advertir que con la presente vigencia es indispensable se presente la totalidad de la escritura en mención, para que se constate del contenido y cuerpo de la escritura, las obligaciones y derechos por los interesados.

El presente documento, es un documento independiente del cuerpo de la escritura, tomado de la simple observación de su original y con la inspección de la primera hoja. Lo testimoniado única y exclusivamente comprende la vigencia más no las obligaciones, derechos y contenidos que hacen parte del instrumento público bajo guarda, para lo cual es necesario se presente con la presente vigencia la totalidad de la escritura en mención, para que se constate del contenido y cuerpo de la escritura, las obligaciones y derechos por los interesados. La presente se expide a los jueves, 09 de junio de 2022; se expide a solicitud de parte, advertida la misma de esta situación.

Fernando Téllez Lombana
Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C. 1100100028

Agradeciendo la atención

Fernando Téllez Lombana
Notario Público 28 en propiedad y en carrera del círculo Notarial de Bogotá D.C.

09 JUN 2022

FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA
Notaria en propiedad
y en carrera

PC049153555
30-03-22 PC049153555
ZDFP84MHU0
THOMAS GREG & SONS.

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA EN BLANCO

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA EN BLANCO

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA EN BLANCO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca450199330

Sus necesidades, son nuestros retos traducidos en la maximización de bienestar, generando eficiencia social a través de la prestación de servicios públicos notariales eficaces

Notaria 28 del círculo notarial de Bogotá D.E. / D.C.

creada el 7 de mayo de 1980 por D.N. 1028 de 1980 Diario Oficial CXVII Núm. 35524 del 26 de mayo de 1980

Dr. Fernando Téllez Lombana

Notario Público 28 en propiedad y en carrera del círculo Notarial de Bogota D.C. conforme D. 125 de 2015

En carrera Notarial 9 de septiembre de 2008

Certificado Núm. 793

YENLY ALBENIZ RAMIREZ HURTADO obrando en mi calidad de Notario Público 28 encargo del Círculo Notarial de Bogotá D.C.; con base en la solicitud realizada procedimos a la revisión del archivo formado con todas las actuaciones que se han otorgado en la Notaría pública 28 del Círculo de Bogotá D.C., a partir del 15 de julio de 1980 y documentos que se insertan en el archivo de la misma, conforme ordena la ley y las que se han otorgado a partir de mi ejercicio a partir del 16 de abril de 2015. Que conforme el art. 3 Núm. 7, art. 89, art 90 del D.L. 960 de 1970, publicado en el diario oficial año CVIII. Núm. 33118. 5. agosto. 1970. pág. 6, como en el art. 43, art. 44 del D.R. 2148 de 1983 publicado en el diario oficial año CXX. Núm. 36331. 7, septiembre, 1983. pág. 761. Y el art. 2.2.6.1.2.7.1, art. art. 2.2.6.1.2.8.1. Del D.U.R. 1069 de 2015 publicado en el diario oficial año CLI. Núm. 49523. 26, mayo, 2015. pág. 335, teniendo a la vista la matriz de la escritura pública se realiza la presente anotación:

Número:	*1599*	*De fecha de autorización*	*24/11/2016*

MANDANTE	*CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.*
MANDATARIO	*CARLOS HUMBERTO CARVAJAL PABON Y GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA*

El despacho ha sugerido como medida de seguridad, que toda persona de derecho público y de derecho privado, como natural, ante quien se presente, la presente certificación con el cuerpo del contrato de mandato, solicite una constancia por parte del mandatario, que dicho poder no ha sido revocado. Constancia ésta que deberá protocolizarse con la respectiva escritura, o constancia que el mandante o mandatario facultado expresamente podrá dejar en el texto del documento. Lo anterior, en los casos en que se presenten poderes con fecha de otorgamiento con plausible anterioridad a la del momento en que se pretende hacer valer el poder conforme la I.A.C. Núm. 5 de 2011 Publicada en el diario oficial año CXLVII. Núm. 48058. 3, mayo, 2011. pág. 10. Conforme el art. 89 del D.L. 19 de 2012 este despacho desconoce si el presente poder ha sido revocado en una notaría distinta de aquella en la que se otorgó; ante lo cual recomendamos se consulte la Ventanilla Única de Registro Inmobiliario, VUR

El presente documento, es un documento independiente del cuerpo de la escritura, tomado de la simple observación de su original y con la inspección de la primera hoja. Lo testimoniado debe ajustarse a las normas del C.C. Colombiano, art. 2142, art. 2143, art. 2144, art. 2145, art. 2146, art. 2147, art. 2148, art. 2149, art. 2150, art. 2151, art. 2152, art. 2153, art. 2155, art. 2156, art. 2157, art. 2158, art. 2159, art. 2160, art. 2161, art. 2162, art. 2163, art. 2164, art. 2167, art. 2173, art. 2174, art. 2180, art. 2181, art. 2184, art. 2186, art. 2187, art. 2189, art. 2190, art. 2191, art. 2192, art. 2193, del Código General del Proceso, art. 73,art. 74, art. 76, art. 77, art. 78, art. 79, art. 80, art. 81, las normas del C.Co., art. 834, art. 835, art. 836, art. 837, art. 838, art. 839, art. 840, art. 841, art. 842, art. 843, art. 844, art. 1262, art. 1263, art. 1266, art. 1267, art. 1275, art. 1279, como a todas y cada una de las obligaciones, derechos y contenidos que hacen parte del instrumento público bajo guarda, para lo cual es necesario se presente con la presente certificación la totalidad de la escritura en mención, para que se constate del contenido y cuerpo de la escritura, las obligaciones y derechos por los interesados. La presente certificación se expide a solicitud de parte, en fecha advertida la misma de esta situación.

Agradeciendo la atención.

Sobre el presente NO **aparece nota de revocatoria**

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C
Notaría 28 del Círculo Notarial de Bogotá D.C
1100100028 29 NOV 2023 COD. 4112
MURCIA BRICEÑO LEIDY JENNYFER
Notario Público en encargo

12-10-23
Cadena S.A.
11365a08AECA9AYO

CARA EN BLANCO

CARA EN BLANCO

CARA EN BLANCO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE SUCURSAL VIGILADA

Fecha expedición: 11/06/2024 01:36:41 pm

Recibo No. 9525488, Valor: $3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824BJXZID

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Matrícula No.:	142870-2
Fecha de matrícula en esta Cámara:	31 de julio de 1984
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	22 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección comercial:	CALLE 64 NORTE 5BN 146 OF B2
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	notificacioneslegales.co@chubb.com
Teléfono comercial 1:	6024898484
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	www.aceseguros.com
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 7 71 21 TO B Piso 7
Municipio:	Bogota - Distrito Capital
Correo electrónico de notificación:	notificacioneslegales.co@chubb.com
Teléfono para notificación 1:	No reportó
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La sucursal CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROPIETARIO

Nombre:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT:	860026518 - 6
Matrícula No.:	00007164
Domicilio:	Bogota
Dirección:	CRA. 7 NRO. 71 - 21 TORRE. B PISO 7
Teléfono:	3266200

Recibo No. 9525488, Valor: $3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824BJXZID

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 404 del 31 de julio de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2023 con el No. 2089 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUCURSAL	DIANA PATRICIA BUSTAMANTE VALENCIA	C.C.66721903

PODERES

Por Escritura Pública No. 2179 del 18 de agosto de 2010 Notaria Dieciocho de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2010 con el No. 98 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL AL ABOGADO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, DE QUIEN SE DIJO ES MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.395.114 Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 39116 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS:

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y EN TODA CLASE DE PROCESOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, PENAL ADUANERO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDADA, DEMANDA, LLAMADA EN GARANTIA, LITIS CONSORTE O TERCERO INTERVINIENTE.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LA SOLICITUD Y PRACTICA DE PRUEBAS ANTICIPADAS, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CONSTITUCION DE PARTE CIVIL EN PROCESOS PENALES; PARA NOTIFICARSE DE TODA CLASE PROVIDENCIAS INCLUYENDO AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDAS, DE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA O DE CUALQUIER CLASE DE VINCULACION COMO TERCERO, PROFERIDOS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, SEA CIVIL, LABORAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE, PARA QUE CONFIERE, COMPAREZCA A DECLARAR Y ASISTA A LAS DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, PROCESALES O EXTRAPROCESALES, SEAN ELLAS DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y DE CUALQUIER OTRA NATURAZA, PARA QUE ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR, QUEDANDO TAMBIEN AUTORIZADO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y LAS CITACIONES ORDENADAS POR LOS JUZGADOS O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASI LO REQUIERAN, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS DE NOTIFICACION, CITACION Y COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA MISMA QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVES DEL APODERADO GENERAL DESIGNADO DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, ASI MISMO EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CONFESAR.

C) QUE EL PRESENTE PODER GENERAL SE EXTIENDE PARA QUE EL DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, REPRESENTE A LA SOCIEDAD ACE SEGUROS S.A., ANTE LOS JUECES CIVILES DE TODO EL PAIS Y PUEDE TRANSIGIR O INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE QUE TRATA EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL O LA LEY 640 DE 2001, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EL APODERADO GENERAL PUEDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD, FACULTAD QUE SE EXTIENDE TAMBIEN A LAS ACTUACIONES,

Recibo No. 9525488, Valor: $3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824BJXZID

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE REALICEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL, CENTROS DE CONCILIACION, MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL O PROCURADORES JUDICIALES, CONFORME LO
TIENE PREVISTO LA LEY 446 DE 1998, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LEY 128 DE 1991 Y LA LEY 640 DE 2001.

D) QUE EL PODER GENERAL QUE POR ESTA ESCRITURA SE OTORGA SE EXTIENDE PARA QUE EL DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, REPRESENTE A LA SOCIEDAD ACE SEGUROS S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE CURSEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA, SEA PUBLICA O PRIVADA.

E) ASI MISMO COMPRENDE FACULTAD PARA DESIGNAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ACE SEGUROS S.A., LOS ARBITROS QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE LOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO QUE SE CONSTITUYAN EN DESARROLLO DE CLAUSULAS COMPROMISORIAS. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR, DAR PODER, NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑIA Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: REALIZAR OPERACIONES DE SEGURO, BAJO LA MODALIDAD Y RAMOS FACULTADOS POR LA SUPERFINANCIERA

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5100 del 08/10/1969 de Notaria Tercera de Bogota	69919 de 31/07/1984 Libro IX
E.P. 1497 del 16/07/1974 de Notaria Once de Bogota	69920 de 31/07/1984 Libro IX
E.P. 1071 del 04/04/1988 de Notaria Decima de Bogota	9549 de 22/07/1988 Libro IX
E.P. 2007 del 07/12/1988 de Notaria Veintiocho de Bogota	16454 de 14/03/1989 Libro IX
E.P. 5128 del 10/11/1989 de Notaria Dieciocho de Bogota	24068 de 06/12/1989 Libro IX
E.P. 3779 del 19/06/1991 de Notaria Dieciocho de Bogota	42391 de 15/07/1991 Libro IX
E.P. 2847 del 19/06/1996 de Notaria Dieciocho de Bogota	1449 de 26/07/1996 Libro VI
E.P. 3583 del 07/09/1999 de Notaria Dieciocho de Bogota	2204 de 29/09/1999 Libro VI
E.P. 1010 del 22/04/2009 de Notaria Veintiocho de Bogota	1314 de 08/05/2009 Libro VI
E.P. 1498 del 25/10/2016 de Notaria Veintiocho de	2517 de 17/11/2016 Libro VI

Recibo No. 9525488, Valor: $3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824BJXZID

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogota
E.P. 1482 del 21/10/2016 de Notaria Veintiocho de Bogota 2518 de 17/11/2016 Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9525488, Valor: $3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824BJXZID
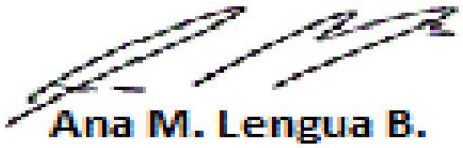
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.